

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



RAMA
JUDICIAL

Providencia:
Asunto:
Proceso:
Demandante:
Demandada:

Radicación:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1942
FIJA AGENCIAS EN DERECHO
ORDINARIO LABORAL
LUZ AMPARO MALDONADO CÁCERES
SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS
EN LIQUIDACIÓN
66001-31-05-005-2018-00085-00

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA**

Pereira, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

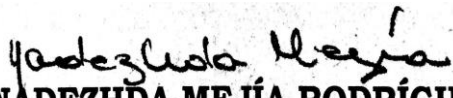
Procede el Despacho a fijar como agencias en derecho los siguientes valores:

- Primera instancia:

La suma de \$ 1.174.193 a cargo de la demanda SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, EN LIQUIDACIÓN y a favor de la demandante.

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,


NADEZHDA MEJÍA RODRÍGUEZ
Juez

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,
PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA DENTRO DEL
PRESENTE PROCESO, ASÍ:**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUZ AMPARO MALDONADO CÁCERES
Demandada: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS
EN LIQUIDACIÓN
Radicación: 66001-31-05-005-2018-00085-00

1.EN LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN PRIMERA INSTANCIA (Condena, sin recursos) Fecha: 18 noviembre de 2021 Ubicación: Archivo 20 del expediente digital.	
A CARGO DE LA DEMANDADA SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, EN LIQUIDACIÓN, A FAVOR DE LA DEMANDANTE.	
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.174.193
OTROS <i>(notificación, págs. 109, 110)</i>	\$ 27.500
TOTAL	\$ 1.201.693
COSTAS EN UN 60%	\$ 732.016
SON: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS (\$721.016)	

Pereira, 10 diciembre de 2021


VICTORIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria

REPÚBLICA
DE
COLOMBIA



RAMA
JUDICIAL

Providencia: AUTO INTERLOCUTORIO No. 387
Asunto: LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUZ AMPARO MALDONADO CÁCERES
Demandada: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS
EN LIQUIDACIÓN
Radicación: 66001-31-05-005-2018-00085-00

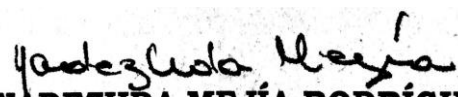
**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA**

Pereira, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada, el Juzgado al tenor de lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, **LA APRUEBA.**

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia se procederá a resolver la solicitud elevada por el actor el 24 de febrero de 2021 (Carpeta 03, archivo 01)

Notifíquese y cúmplase,


NADEZHDA MEJÍA RODRÍGUEZ
Juez

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

La providencia anterior, fue notificada por
anotación en estado **No 137 hoy 13 de
diciembre de 2021.**

VICTORIA RIVERA MUSTAFÁ
Secretaria

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículo 9 del Decreto 806 de 2020)